

**DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS  
INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN CON RELACIÓN A LAS CONDUCTAS DE  
LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y/O PARTICULARES QUE PUEDAN  
CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS****1. DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE.**

La **Auditoría Superior del Estado de Puebla** a través de la **Dirección Jurídica de Investigación**, con domicilio en calle 5 Sur número 1105, centro histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que se obtengan, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable.

**2. DE LOS DATOS PERSONALES SOMETIDOS AL TRATAMIENTO.**

Los datos personales que se recaban y serán sometidos a tratamiento, son:

- **Datos de identificación:** Nombre completo, firma autógrafa, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, lugar de residencia; números telefónicos particular y/o celular, y en caso de que alguno de los documentos se utilice como identificación, los datos contenidos en:
  - Credencial para votar
  - Cartilla Militar
  - Pasaporte
  - Licencia para conducir
- **Datos electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Datos académicos y laborales:** Grado máximo de estudios, ocupación y antigüedad en el servicio.
- **Datos Patrimoniales:** Ingresos.
- **Datos personales sensibles:** Sexo, estado civil, huella dactilar, en caso de no saber leer y escribir.
- Parentesco que lo vincula con la persona a la que va dirigida la notificación, en el caso de no encontrarla en el domicilio señalado.
- Características físicas: tipo de complexión, tono de piel, color de cabello, estatura, color de ojos, características particulares (como tatuajes o vestimenta).
- Número de dependientes económicos.

**3. DE LA FINALIDAD PRINCIPAL Y LAS SECUNDARIAS, EN SU CASO.****Finalidades principales:**

- Allogarse de la información necesaria, incluyendo la que tiene el carácter de reservada o confidencial, a través de las diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos con relación a las presuntas irregularidades vinculadas con las personas físicas o morales, públicas o privadas que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Realizar las investigaciones necesarias respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas.

**Finalidades secundarias:**

- En caso de que se detecten faltas administrativas graves, se esté en aptitud de elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y, se pueda anexar la información recabada durante las diligencias de investigación a este.

**4. EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO**

Los datos personales se recaban en cumplimiento de las atribuciones conferidas por los artículos 6, párrafo cuarto, Apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo, 108, párrafo penúltimo, 109, fracción III, párrafos primero y segundo y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1, 3, fracciones I, III, IV, VIII, IX, X,

**DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS  
INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN CON RELACIÓN A LAS CONDUCTAS DE  
LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y/O PARTICULARES QUE PUEDAN  
CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

XXIX, XXX y XXXI, 4, 6, 14, 15, 16, fracciones II y III, 59, 60 y 64, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 102, 112, 115 y 119, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, fracciones II y XII, 4, 8, 9, fracción III, 11, párrafo primero, 94, 95, 96, 98, 99 y 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12, fracción VII, párrafos primero y segundo, incisos b) y c), 113, párrafos primero y tercero, fracciones IV y VIII, 114, párrafos primero y último, 124, fracción I y 125, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracciones II, IV, V, VIII, IX, X, XX y XXI, 33, fracciones IV, XVI, XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXIII y XLVI, 47, 53, 81, 83, 85, 123, párrafo primero y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 3, fracción II, 4, 8, fracciones X, XVIII y XXI, 10, fracción VI, 13, 98, 105, 106, 115, fracciones I y II y 116, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 3, fracción II, 5, fracciones VIII, IX, XXX, XXXIII, XXXIV y XXXV, 6, 8, 14, 15, 20, 102, fracciones II y III, 103, párrafos primero y segundo, fracción I y 104, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla: 1, 2, fracciones I y VII, 3, 5, fracción IX, inciso b), 9, párrafo primero, 13, fracciones XII, XIII, XIV, XXII y XXXIV y 35, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**5. DEL CONSENTIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA**

La Dirección Jurídica de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a las atribuciones de los artículos 208, fracción I y 209, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realiza la transferencia de datos personales a las Autoridades Sustanciadoras de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de los Órganos Internos de Control, así como a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su caso, a instancias superiores en materia de amparo.

Con relación al consentimiento de los datos personales para las transferencias, se informa que éste no se requiere, lo anterior por actualizarse los supuestos señalados en los artículos 16, 60, párrafos primero y segundo, fracción I y 64, fracciones II, III, IV, VI y VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 102, fracciones II, III, IV y VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**6. DE LOS MECANISMOS Y MEDIOS PARA MANIFESTARSE SOBRE EL TRATAMIENTO.**

El procedimiento se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Titular podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo deba cesar para evitar que su persistencia le cause un daño o perjuicio, cuando exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales de la misma o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

El titular de los datos personales o su representante podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este Ente Fiscalizador, a través de:

- Escrito libre, medios electrónicos (correo: [transparencia@auditoriapuebla.gob.mx](mailto:transparencia@auditoriapuebla.gob.mx)) o por cualquier otro medio autorizado por la autoridad garante.

**DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS  
INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN CON RELACIÓN A LAS CONDUCTAS DE  
LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y/O PARTICULARES QUE PUEDAN  
CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Es importante informar que, en el caso de manifestar su negativa al tratamiento de datos personales, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad relacionada con la finalidad principal referida en el presente, así como en el caso de las finalidades secundarias, debido a que los datos requeridos y sometidos a tratamientos, son estrictamente necesarios para su cumplimiento.

**7. DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.**

El titular de los datos personales o su representante podrá ejercer sus Derechos ARCO (acrónimo que identifica los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición) ante la Unidad de Transparencia de este Ente Fiscalizador, a través de:

- Escrito libre, medios electrónicos (PNT o correo [transparencia@auditoriapuebla.gob.mx](mailto:transparencia@auditoriapuebla.gob.mx)) o por cualquier otro medio que establezca la autoridad garante.

La solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO deberá señalar la siguiente información:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad jurídica e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso,
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la Persona Titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la persona titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

En caso de que proceda la solicitud de Derechos ARCO, se informará en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, y se entregarán en la modalidad en que se encuentran concentrados en este Sujeto Obligado y en la medida de lo posible, por el medio solicitado.

El solicitante cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión en términos de lo dispuesto por el artículo 132, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**8. DEL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

La Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se encuentra ubicada en: calle 5 sur, número 1105, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, con atención al público en horario de 09:00 a 17:00; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o a través del correo electrónico: [transparencia@auditoriapuebla.gob.mx](mailto:transparencia@auditoriapuebla.gob.mx).

**9. DE LA CONSULTA AL AVISO DE PRIVACIDAD Y EN SU CASO, DEL CAMBIO AL MISMO.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones, derivado de nuevos requerimientos legales o de nuevas disposiciones administrativas; por lo que usted podrá consultarlo de manera electrónica en el siguiente portal: <https://www.auditoriapuebla.gob.mx/avisos-de-proteccion-de-los-sistemas-de-datos-personales>; o bien, en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjE=&idOrgano=MjE=&idSujetoObligado=NDI1MQ==#inicio>